



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

que igualmente á hauido esto q. se advierte y reconose or-
 Una Considerable baxa en los precios de los panados, y que
 quanto mas vaya en adelante siendo mayor, por cuia razon
 A que Nota contradize dho memorial y se Conuenido
 con lo q. concurre que el dho d.º fran.º es Procurador Mayor
 y ademas Comisario de la Santa Cruzada, y á las pormo-
 ras de este Estado les esta prohibido el que puedan ser
 abastecedores, y el q. sean admitidos, como tales por los
 Comisarios de Ciudades Villas y Lugares, y pido se me de
 por Testimonio con la Comuñia que esta villa á te-
 nido en oñ. á la admision de tales obligaciones, y el
 tiempo en que las á admitido, y corrido y anulado
 en dho Testimonio se inserta á la letra el memorial
 presentado por dho d.º fran.º de Noble Mayor d.º y
 Comisario de Cruzada para acudir á la Superioridad
 á hacer el Recurso q. me Conuenza

Nota por el d.º Alc. ma. lo acordado por esta villa
 y proposiciones q. le subsiguieren. Dicho que es Conueniente
 en la d.º disposicion de dho. que el encargo y Recomendaz.
 que tienen las Ciudades Villas y Lugares de tener
 y buscar abastecedores para el seguro de los abastos

